



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.251

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 16 de Diciembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS DE 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 5126 del 04/12/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central	8310
M.F. y O.P. N° 5128 del 04/12/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central	8310
M.ED. N° 5132 del 04/12/09 – Acepta Renuncia del Prof. José Néstor Mevoras al cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Regímenes Especiales	8311
S.G.G. N° 5133 del 04/12/09 – Contrato de Consultoría – Dr. Martín Horacio Beyries	8312
M.ED. N° 5134 del 04/12/09 – Designa a la Prof. Mabel Nilda Acosta de Cerezo en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Regímenes Especiales	8312
M.F. y O.P. N° 5136 del 04/12/09 – Contratos de Locación de Servicios – Lic. Daniel Sánchez Fernández y otros	8313
S.G.G. N° 5137 del 04/12/09 – Acepta la Renuncia del Arq. Darío Valenzuela como Asesor de la Vicegubernación	8314
M.ED. N° 5140 del 04/12/09 – Contrato de Locación de Inmueble con la Constructora e Inmobiliaria Del Milagro S.A. – Destino: Funcionamiento de la Escuela de Comercio N° 5.047	8314
M.A. y D.S. N° 5143 del 07/12/09 – Ratifica vigencia del Cuerpo Provincial de Guardas Honorarios de Flora y Fauna - Resolución N° 02/01 del mismo Ministerio	8315
M.T. y P.S. N° 5145 del 07/12/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Alcides Federico Ontiveros	8316
M.F. y O.P. N° 5149 del 09/12/09 – Acepta la Renuncia del Dr. Sebastián Saravia Tamayo al cargo de Secretario de Ingresos Públicos	8317
M.F. y O.P. N° 5150 del 09/12/09 – Designa al Cr. Raúl Javier Montero en el cargo de Secretario de Ingresos Públicos	8317
M.D.H. N° 5154 del 09/12/09 – Acepta la Renuncia del Dr. Héctor Bacilio Balcarce al cargo de Coordinador Administrativo de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	8317
M.D.H. N° 5155 del 09/12/09 – Acepta la Renuncia del Dr. José Edgardo Quiroga al cargo de Director de Unidad de Tratamiento Institucional de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	8318
M.D.H. N° 5156 del 09/12/09 – Acepta la Renuncia de la Lic. Josefina Morello al cargo de Coordinadora General de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	8318
M.D.H. N° 5157 del 09/12/09 – Acepta la Renuncia de la Sra. Claudia Carolina Vera al cargo de Directora General de Prevención de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	8318
M.D.H. N° 5158 del 09/12/09 – Acepta la Renuncia de la Sra. Elisa Milagro Arce al cargo de Directora de Participación Comunitaria de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	8319

M.D.H. N° 5159 del 09/12/09 – Acepta la Renuncia del Lic. Martín Carlos Teruel al cargo de Director General de Asistencia de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	8319
M.D.H. N° 5160 del 09/12/09 – Acepta la renuncia de la Prof. Beatriz Berta Vega al cargo de Directora de Capacitación de la Dirección General de Prevención de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	8320
M.D.H. N° 5161 del 09/12/09 – Acepta la Renuncia de la Sra. Soledad Adriana Siverino Maioli al cargo de Coordinadora de Relaciones Institucionales de la Dirección General de Prevención de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	8320
M.D.H. N° 5162 del 09/12/09 – Acepta la Renuncia del Lic. Richard Guillermo Maciel Cornejo al cargo de Director de Unidad de Tratamiento Ambulatorio de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones	8320
M.S.P. N° 5165 del 09/12/09 – Designa al Dr. José Luis Pascual y Arnao en el cargo de Coordinador Administrativo de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	8321
M.S.P. N° 5166 del 09/12/09 – Designa a la Lic. en Trabajo Social Sonia Beatriz Guanica en el cargo de Directora de Reinserción y Rehabilitación Social de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	8321
M.S.P. N° 5167 del 09/12/09 – Designa al Lic. en Psicología Horacio Ligoule como Jefe de Programa CEPRIS de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	8322
M.S.P. N° 5168 del 09/12/09 – Designa al Lic. en Psicología Hugo Humberto Ferrer Pilas en el cargo de Director de Investigación, Docencia y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	8322
M.S.P. N° 5169 del 09/12/09 – Designa a la Lic. en Psicología Elsa Elisa Gil en el cargo de Directora de Salud Mental Comunitaria de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	8323
M.S.P. N° 5170 del 09/12/09 – Designa a la Lic. en Psicología Nora Caballero en el cargo de Directora General de Salud Mental de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	8323
M.S.P. N° 5171 del 09/12/09 – Designa al Lic. en Psicología Richard Guillermo Maciel Cornejo en el cargo de Director de Asistencia Ambulatoria de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	8324
M.S.P. N° 5172 del 09/12/09 – Designa al Dr. José Edgardo Quiroga en el cargo de Director General de Relaciones Intra e Interinstitucionales de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	8324

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 5125 del 04/12/09 – Prorrogas de designaciones de personal temporario – Srtas. Silvia Graciela Bejarano y Luisa Alejandra López	8325
S.G.G. N° 5127 del 04/12/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Miguel Agustín López Villanueva	8325
S.G.G. N° 5129 del 04/12/09 – Prorrogas de contratos de Locación de Servicios – Sres. Valdiviezo Angel Oscar y Aparicio Jorge Antonio	8325
M.F. y O.P. N° 5130 del 04/12/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sra. Celia Carmen Machaca de Montaña	8325

Pág.

S.G.G. N° 5131 del 04/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Héctor Oscar Costilla	8325
S.G.G. N° 5135 del 04/12/09 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sres. Martín Miguel Pérez y otros	8325
M.ED. N° 5138 del 04/12/09 – Pago de Adicional por Atención de Turnos – Prof. María Estela Furió	8326
S.G.G. N° 5139 del 04/12/09 – Designa personal temporario – Sr. Pablo Sebastián Espinillo	8326
M.F. y O.P. - M.ED. N° 5141 del 04/12/09 – Comisión Oficial	8326
M.T. y P.S. N° 5147 del 07/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Félix Faustino Coronel	8326

RESOLUCIONES DELEGADAS

S.G.G. N° 204D del 04/12/09 – Modifica parcialmente Resolución N° 147 D/08 – Aclaratoria – s/Comisiones Oficiales	8327
S.G.G. N° 207D del 09/12/09 – Reconoce en forma honorífica y oficial a unidades de organización de gestión o cursos de acción y su personal – Año 2.009	8327

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.ED. N° 205D del 04/12/09 – Rectifica Anexo del Dcto. N° 4602/09 – Escuela de Comercio N° 5003 – Dpto. Metán	8328
M.F. y O.P. N° 206D del 09/12/09 – Aprueba Plano de Mensura para desmembramiento y loteo de inmueble en Dpto. Capital	8328

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.J.S. y D.H. N° 867 del 04/12/09 – Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 110/09 – Servicio Penitenciario Pcial	8328
M.J.S. y D.H. N° 868 del 04/12/09 – Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 111/09 – Servicio Penitenciario Pcial	8329

LICITACION NACIONAL

N° 12939 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 30/09	8329
----------------------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12980 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 146/09	8330
N° 12974 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 31/09	8330

CONTRATACION DIRECTA

N° 12958 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 94/09	8331
---------------------------------------------------------------------------	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 12979 – Salvador Saiz – Dpto. General Güemes – Exptes. N°s. 34-71.792/76 y 34-6.350/05	8331
N° 12902 – Juan Alfredo Mir y otros – Expte. N° 34-6.301/05	8331

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 12985 – Ministerio de Educación – Dpto. Contrataciones – Resolución (SGA) 020/09	8332
N° 12984 – Ministerio de Educación – Dpto. Contrataciones – Resolución (SGA) 023/09	8332

Pág.

N° 12983 – Ministerio de Educación – Dpto. Contrataciones – Resolución (SGA) 025/09	8332
N° 12982 – Ministerio de Educación – Dpto. Contrataciones – Resolución (SGA) 029/09	8332
N° 12981 – Ministerio de Educación – Dpto. Contrataciones – Resolución (SGA) 031/09	8333

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 12972 – Inocencio Papadopulos XXXVII – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.682	8333
N° 12971 – Inocencio Papadopulos LVI – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.785	8333
N° 12970 – Inocencio Papadopulos XLI – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.686	8334

SENTENCIA

N° 12968 – Juan Carlos Puca – Expte. N° 13.875/09	8334
---------------------------------------------------------	------

SUCESORIOS

N° 12977 – Burgos, Esteban – Expte. N° 01-279.063/09	8334
N° 12973 – Reales, Anatolio Octavio – Expte. N° 270.529/09	8334
N° 12962 – Colque, Eufemia – Expte. N° 264.311/09	8335
N° 12935 – Morales Francisco Fermin – Expte. N° 2-266.310/09	8335
N° 12933 – Facundo Hipólito Lugones y Catalina María Carli – Expte. N° 274.210/09	8335
N° 12925 – Cabral, Zoila y Carabajal, Antonio Octavio – Expte. N° 10.656/09	8335
N° 12924 – Miranda, Claudia Teresita – Expte. N° 8.293/08	8335
N° 12915 – Gutiérrez, María Isabel – Expte. N° 273.473/09	8336
N° 12914 – Sánchez, Víctor – Guantay, Bartola – Expte. N° 2-266.656/09	8336
N° 12904 – Aisama Azucena Gloria – Expte. N° 245.832/08	8336
N° 12903 – Sánchez, Sara Asensión – Expte. N° 274.456/09	8336
N° 12901 – Ocampo, Juan Carlos – Expte. N° 010.514/09	8336
N° 12900 – Flores, Carmen Telefora – Expte. N° 007.549/07	8337
N° 12899 – Copa, Daniel – Expte. N° 263.673/9	8337
N° 12895 – García, Paulino – Marti, Dolores – Expte. N° 1-255.789/09	8337
N° 12893 – Ríos, Román Elisardo – Expte. N° 2-274.362/09	8337

REMATES JUDICIALES

N° 12945 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-818/08	8337
N° 12920 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° EXP 137.787/05	8338
N° 12851 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 182.087/07	8338

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 12923 – Arias, Alicia Raquel vs. Vega, Isidora y/o quien resulte propietario – Expte. N° 9.835/09	8339
N° 12896 – González, Manuel vs. Zigaran, Carlos Alberto – Expte. N° 010.118/09	8339

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 12967 – Ronaldo Juan Guerrero, Jorge Artemio Guerrero y Raúl Eduardo Guerrero – Causa N° 83.392/07	8339
N° 12965 – Banco Santander Río S.A. c/Yanelli, Teresa del Carmen – Expte. N° 58.370/00	8340
N° 12961 – Molina Nancy Mariela s/Adopción Plena de Luis Alberto Melián – Expte. N° 19.012/09	8340

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 12959 – Esteco S.R.L.	8340
-------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12964 – Terminal Salta S.A.	8341
N° 12928 – Parque S.A.	8342
N° 12918 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.	8342

AVISOS COMERCIALES

N° 12976 – Antonio Lovaglio S.A.	8343
N° 12969 – Agropecuaria Don Salvador S.R.L.	8343
N° 12963 – El Chalchal S.R.L.	8344
N° 12960 – CARI S.R.L.	8344

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 12936 – Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, para el día 21/12/09	8345
-----------------------------------------------------------------------------------	------

ASAMBLEA

N° 12966 – Asociación Juvenil “Por Un Futuro Mejor”, para el día 08/01/10	8345
---------------------------------------------------------------------------------	------

AVISO GENERAL

N° 12975 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Resolución General N° 1.794	8345
-------------------------------------------------------------------------------------------	------

FE DE ERRATA

N° 12978 – Cooperadora Asistencial de la Capital – Licitación Pública N° 10/09	8346
--------------------------------------------------------------------------------------	------

RECAUDACION

N° 12986 – Del día 15/12/09	8346
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5126

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-7.464/09

VISTO la necesidad de incorporar los recursos percibidos por el Ministerio de Desarrollo Humano en el marco del Programa de Transporte Institucional del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, según lo dispuesto mediante Resolución N° 218/09; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados a financiar la compra de un vehículo para el traslado de las Juntas Evaluadoras, cuya finalidad es la integración de personas con discapacidad;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano, por el importe total de \$ 105.899,89 (Pesos ciento cinco mil ochocientos noventa y nueve con ochenta y nueve centavos), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el programa;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 105.899,89 (Pesos ciento cinco mil ochocientos noventa y nueve con ochenta y nueve centavos), otorgados por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, mediante Resolución N° 218/09, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 105.899.89

009000000000.517000 TRANSE

CTES. Y DE CAPITAL \$ 105.899.89

009000000000.517500 TCAP.

DEL SECT. PUBLICO \$ 105.899.89

009000000000.517511 TCAP.

DEL SPN DE AC \$ 105.899.89

009000000000.517511.1043

TCAP – Prog. Transp. Instit. \$ 105.899,89

GASTOS POR OBJETO \$ 105.899.89

**JURISDICCION 03 – MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO**

**(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE
ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 29.10.09 – Batch N° 3284720, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Mastrandrea –
Samson**

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5128

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 136-33.604/09, 11-94.664/09 y 11-94.665/09

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 5.085.355,44 (Pesos cinco millones ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS:	<u>\$ 5.085.355.44</u>
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	<u>\$ 5.085.355.44</u>
517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	<u>\$ 5.085.355.44</u>
517210 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	<u>\$ 5.085.355.44</u>
517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL DE ADMINISTRACION CENTRAL	<u>\$ 5.085.355.44</u>

009000000000.517211.1004

De SIS.T.AU.

\$ 5.085.355,44

TOTAL DE GASTOS:

\$ 5.085.355.44

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 – AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.

Serv. Transp. AU. (SISTAU)

\$ 5.085.355,44

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 10.11.09 – Batch Nro. 3306909, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.550, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 5.085.355,44 (Pesos cinco millones ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5132

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el Prof. José Néstor Mevoras, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación efectuada por Decreto N° 3.795/09; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase a partir del 20 de Noviembre de 2009, la renuncia presentada por el Prof. José Néstor Mevoras, D.N.I. Nº 22.262.881, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5133

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Dr. Martín Horacio Beyries; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho contrato es realizar tareas de asesoramiento y consultoría jurídica en el ámbito de la Gobernación;

Por ello, con encuadre en los Arts. 20, 70 y ccte. de la Ley Nº 6838

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Martín Horacio Beyries - D.N.I. 24.704.881, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del día 1º de noviembre de 2009 y por el periodo de doce (12) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5134

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Regímenes Especiales, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Profesora Mabel Nilda Acosta de Cerezo, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir de la toma de posesión, a la Prof. Mabel Nilda Acosta de Cerezo, D.N.I. Nº 12.826.622, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5136

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 17-6.596/09

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados en ámbito de la Dirección General de Estadísticas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones, las contrataciones se fundamentan en la necesidad de poder conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializado en el ámbito de la Dirección General de Estadísticas, que tendrá como principal función el desarrollo aplicado en diversas áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta;

Que el objetivo fundamental del organismo estadístico provincial es poder encargar al mencionado equipo de trabajo, en atención a requerimientos específicos coyunturales, la realización de trabajos de investigación y análisis referidos a distintos temas de sumo interés para la Provincia de Salta, ante la creciente demanda de información estadística por parte de organismos públicos nacionales y provinciales, como así también de empresas del sector privado y de la sociedad en general;

Que dada la magnitud de las tareas que se pretende encomendar, junto con la mayor responsabilidad que las mismas expresan, surge la necesidad de incorporar profesionales especializados y con probada experiencia para desarrollar sobre la base de la información estadística y antecedentes obrantes en el organismo, los estudios e investigaciones que le fueran encomendadas y que contribuyan a obtener un conocimiento adecuado de la realidad social y económica provincial a fin de que los poderes públicos y las diferentes instituciones económicas y sociales diseñen sus políticas de acción y las líneas estratégicas de sus actuaciones;

Que de los Curriculum Vitas actualizados e incorporados al expediente, surgen los antecedentes profesionales, y la notoria experiencia y calificación de los licenciados, que en el caso de Lic. Gastón Carrazan Mena y el Lic. Pablo Pagani ambos se vienen desempeñando actualmente en la Dirección bajo el régimen de Capacitación Laboral conforme Resolución Conjunta MF N° 531 y SGG N° 458 que se acompañan, siendo razonable el cambio de vínculo contractual con la Provincia atento a la magnitud de las tareas que pretenden encomendarse y la mayor responsabilidad que las mismas revelan;

Que las contrataciones realizadas se encuadran en los términos del Artículo 20 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 1448/96, debiendo contar con la imputación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad con las normas vigentes en materia de gasto público, Decreto N° 4955/08;

Que a fs. 24/29 el Servicio Administrativo Financiero realizó la imputación preventiva pertinente;

Que los contratados deberán abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que en ese orden de consideraciones, no encontrándose objeción legal para la prosecución del trámite, corresponde el dictado del instrumento legal tendiente a la aprobación de los contratos de locación de servicios celebrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Director General de Estadísticas, Cr. Roberto Antonio Dib Ashur y los señores Lic. Daniel Sánchez Fernández, D.N.I. N° 28.248.203, Lic. Pablo Alejandro Pagani, D.N.I. N° 25.970.801 y Lic. Gastón Javier Carrazán Mena, D.N.I. N° 28.748.315, los que forman parte del presente, dejando sin efecto la Resolución Conjunta MF N° 531 y SGG N° 458, con vigencia al 01 de Septiembre del 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará al Cur-

so de Acción: 091130010100 – Cuenta Objeto: 413411.1000 – Ejercicio 2009.

Art. 3° - La aprobación dispuesta por el presente, no implica relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5137

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-0094.490/09

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Darío Valenzuela a su designación efectuada por Decreto N° 2806/08 como Asesor de la Vicegobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Arq. Darío Valenzuela - DNI N° 16.167.544 a su designación como Asesor de la Vicegobernación, a partir del día 24 de noviembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5140

Ministerio de Educación

Expedientes N° 47-9.745/96

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic.

Leopoldo Van Cauwlaert y la Constructora e Inmobiliaria Del Milagro S.A. (C.I.M.I.S.A.) representada por el Sr. Roberto Ernesto Soderó; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en Av. Belgrano N° 340, 354, 356 de Salta, identificado como Catastro N° 1647, Salta - Capital, el cual será destinado para funcionamiento de la Escuela de Comercio N° 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Constructora e Inmobiliaria Del Milagro S.A. (C.I.M.I.S.A.), representada por el Sr. Roberto Ernesto Soderó, L.E. N° 6.147.139, sobre el inmueble ubicado en el Av. Belgrano N° 340, 354, 356, Catastro N° 1.647 de Salta Capital, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 02 - Actividad: 03 - Servicios No Personales - Código: 071342020300.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5143

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-2.232/09

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que en las aludidas actuaciones administrativas, se gestiona la regularización jurídico formal de la figura del “Guarda Honorario de Flora y Fauna”, el cual cuenta como antecedente inmediato la Resolución N° 02/01 de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEMADES), en la que se resolvió ampliar el ámbito de actuación del Guardapesca Honorario regulado en el Art. 66 del Decreto N° 120, reglamentario de la Ley N° 5.513 de Conservación de la Fauna Silvestre, recibiendo la denominación de “Guarda Honorario de Flora y Fauna”, entendiéndose en aquel entonces que resultaba menester lograr un control y fiscalización integral de todos los recursos naturales y no solo circunscripto al ámbito de la actividad de la pesca;

Que aquel Guarda Honorario se encontraba embestido de potestades específicas para cumplir con la finalidad de dicha normativa, facultándose a realizar acciones que redunden en la conservación de la fauna y de la flora en general, orientada a la prevención, educación e información y en particular a la detección de transgresiones a la Ley N° 7.070 – Protección del Medio Ambiente –, teniendo como atribuciones coadyuvar en el contralor y fiscalización en colaboración con los operativos que realicen los distintos integrantes del poder de policía ambiental; informando sobre las actividades que se produjeran en el área de actuación; conformando las actas que registren infracciones o transgresiones a la normativa ambiental, la cual debía ser ratificada en ese mismo acto por un funcionario de policía o gendarmería, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública y toda otra función expresamente delegada por la autoridad de aplicación;

Que el fundamento legal de la ampliación de la figura del Guardapesca Honorario, se basó en las disposiciones contenidas en el Art. 5 incisos g), h), e i), Arts. 10, 78 y concordantes de la Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario, por los cuales se autoriza a la autoridad de aplicación a la creación de instrumentos de gestión, control y administración, estimulándose la participa-

ción de todos los habitantes de la provincia en el deber de conservación, protección y defensa del medio ambiente y el desarrollo sustentable;

Que desde entonces el instrumento citado se convirtió en una herramienta fundamental en la preservación del medio ambiente, vinculando así a diversos sectores de la sociedad en la temática, procediéndose a designar a personas ad honorem en el marco de la Resolución N° 02/01, otorgándosele la correspondiente credencial habilitante a esos efectos;

Que en ese sentido se dictaron las Resoluciones N° 1.022/07, N° 1.088/07 de la ex SEMADES, entre otras, y la Resolución N° 201/08, ésta última dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de las cuales se fueron designando y prorrogando a diversas personas bajo esta modalidad, cumpliendo todas ellas un rol importante de servicio gratuito y desinteresado, pero comprometido en la conservación del medio ambiente y sobre todo en la defensa de las riquezas de la flora y la fauna de nuestra provincia;

Que en atención a las competencias atribuidas por la Ley N° 7.483, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se erige como autoridad de aplicación de la Ley N° 7.070 – Protección de Medio Ambiente –, la Ley N° 5.513 – Conservación de la Fauna Silvestre –, Ley N° 7.107 – Sistema Provincial de Áreas Protegidas –, Ley N° 7.017 – Código de Aguas –, Ley N° 7.453 – Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos –, Decreto N° 120/99 – Pesca Deportiva, Comercial y Científica, y sus Decretos Reglamentarios respectivos;

Que los Guardas Honorarios de Flora y Fauna, surgen fundamentalmente como estrategia para impulsar la participación comunitaria en la conservación de las áreas protegidas y zonas aledañas por una necesidad concreta, supliendo muchas veces el vacío de personal de la otrora ex SEMADES;

Que la Resolución N° 02/01 emitida por la ex SEMADES, ha quedado virtualmente sin efecto alguno, como consecuencia del Decreto N° 2.567/08;

Que el Decreto N° 2.567/08 impone la prohibición de efectuar designaciones o contrataciones, sin previa autorización expresa otorgada por decreto, aún en carácter “ad honorem”;

Que corresponde la emisión del acto administrativo que ratifique la plena vigencia de la figura del “Cuerpo Provincial de Guardas Honorarios de Flora y Fauna”, el

que continuará bajo la dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien tendrá a su cargo las normas pertinentes respecto de los requisitos que deberán cumplir los interesados para su ingreso, debiendo brindar capacitación suficiente en materia ambiental;

Que las designaciones efectuadas en el marco de esta modalidad, se realizarán ad honorem y por el término de un año, pudiendo ser prorrogado sucesivamente por períodos similares, no generando al mismo derechos en materia del empleo público y/o como derivada de la legislación laboral;

Que el Guarda Honorario de Flora y Fauna tendrá el reconocimiento como custodio oficial del patrimonio natural de la provincia. En su calidad de custodio ejerce autoridad preventiva y de apoyo al cuerpo provincial de Guardas Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, creados por el Art. 33 de la Ley Nº 7.107, como también coadyuvando en los operativos que realicen los distintos integrantes del poder de policía ambiental;

Que de acuerdo a las posibilidades financieras del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se contemplarán partidas presupuestadas específicas para apoyar las actividades de los Guardas Honorarios de Flora y Fauna, sin perjuicio de procurarse su funcionamiento mediante el apoyo económico de terceros vinculados a la conservación del medio ambiente;

Que han tomado intervención los Programas de Areas Protegidas y Servicios Ambientales, el Programa Guardas Ambientales y el Programa Biodiversidad dependientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que obra dictamen legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la plena vigencia del "Cuerpo Provincial de Guardas Honorarios de Flora y Fauna", dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, creado mediante Resolución Nº 02/01 de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia, con ámbito de actuación en todo el territorio de la provincia de Salta, el que tendrá las funciones de colaboración voluntaria en la prevención, educación, información y detección de transgre-

siones a las Leyes Nº 7.070, Nº 7.107, Nº 5.513, Nº 7.017, Nº 7.453, Decreto Nº 120/99, Decretos Reglamentarios respectivos y demás normas de contenido ambiental, coadyuvando en el contralor y fiscalización con los operativos que realicen los distintos integrantes del poder de policía ambiental, debiendo informar sobre las actividades que se produjeran en el área de actuación que se le asignare a los mismos.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a dictar los actos administrativos necesarios para tornar operativo el funcionamiento del "Cuerpo Provincial de Guardas Honorarios de Flora y Fauna" estableciendo los requisitos que deberán reunir los postulantes, otorgando las credenciales habilitantes para el cumplimiento del rol voluntario asignado, proponiendo las designaciones de sus integrantes o bien proponiendo las prórrogas de las personas ya nombradas ante el Señor Gobernador, para el dictado del instrumento legal respectivo, como así también deberá brindar constante capacitación a sus integrantes.

Art. 3º - Dejar expresamente establecido que las designaciones efectuadas en el marco del artículo 1º, serán ad honorem, las que tendrán una duración máxima de un año, pudiendo ser prorrogado sucesivamente por iguales periodos por instrumento similar.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 7 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5145

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente Nº 233-5.967/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y el señor Alcides Federico Ontiveros; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009, contemplándose la baja de la contratación del señor Fernando Andrés Ruíz en la misma jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el señor Alcides Federico Ontiveros - DNI N° 23.953.450 con vigencia el día 1° de octubre de 2009 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5149

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Sebastián Saravia Tamayo al cargo de Secretario de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Sebastián Saravia Tamayo - DNI N° 23.079.721 al cargo de Secretario de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5150

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Raúl Javier Montero - DNI N° 25.801.647 como Secretario de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5154

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-7.837/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el doctor Héctor Bacilio Balcarce, presenta su renuncia al cargo que fuera designado por decreto n° 4064/08, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención del Departamento Personal, la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se acepte la renuncia del citado profesional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el doctor Héctor Bacilio Balcarce, D.N.I. n° 16.297.078, al cargo de Coordinador Administrativo – Nivel Director – Fuera de Escalafón, de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por decreto n° 4064/08, dándosele las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5155

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-7.837/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el doctor José Edgardo Quiroga, presenta su renuncia al cargo que fuera designado por decreto n° 1.641/08, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención del Departamento Personal, la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se acepte la renuncia del citado profesional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Edgardo Quiroga, D.N.I. n° 11.081.514, al cargo de Director de Unidad de Tratamiento Institucional – Nivel Director – Fuera de Escalafón, de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por decreto n° 1.641/08, dándosele las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5156

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-7.837/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la licenciada Josefina Morello, presenta su renuncia al cargo que fuera designada por decreto n° 1.635/08, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención del Departamento Personal, la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se acepte la renuncia de la citada profesional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la licenciada Josefina Morello, D.N.I. n° 22.685.154, al cargo de Coordinadora General – Nivel Director General – Fuera de Escalafón, de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por decreto n° 1.635/08, dándosele las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5157

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-7.837/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Claudia Carolina Vera, presenta su renuncia al cargo que fuera designada por decreto n° 1.513/09, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención del Departamento Personal, la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se acepte la renuncia de la nombrada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Claudia Carolina Vera, D.N.I. n° 23.316.360, al cargo de Directora General de Prevención – Nivel Director General – Fuera de Escalafón, de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por decreto n° 1.513/09, dándosele las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5158

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-7.837/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Elisa Milagro Arce, presenta su renuncia al cargo que fuera designada por decreto n° 1.640/08, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención del Departamento Personal, la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se acepte la renuncia de la nombrada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Elisa Milagro Arce, D.N.I. n° 31.900.804, al cargo de Directora de Participación Comunitaria – Nivel Director – Fuera de Escalafón, de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por decreto n° 1.640/09, dándosele las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5159

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-7.837/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el licenciado Martín Carlos Teruel, presenta su renuncia al cargo que fuera designada por decreto n° 1.638/08, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención del Departamento Personal, la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se acepte la renuncia del citado profesional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el licenciado Martín Carlos Teruel, D.N.I. n° 21.633.589, al cargo de Director General de Asistencia – Nivel Director General – Fuera de Escalafón, de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por decreto n°

1.638/09, dándosele las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5160

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-7.837/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la profesora Beatriz Berta Vega, presenta su renuncia al cargo que fuera designado por decreto n° 4.001/08, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención del Departamento Personal, la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se acepte la renuncia del citado profesional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la profesora Beatriz Berta Vega, D.N.I. n° 20.919.645, al cargo de Directora de Capacitación de la Dirección General de Prevención - Nivel Director - Fuera de Escalafón, de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por decreto n° 4.001/08, dándosele las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5161

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-7.837/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Soledad Adriana Siverino Maioli, presenta su renuncia al cargo que fuera designada por decreto n° 4.065/08, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención del Departamento Personal, la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se acepte la renuncia de la nombrada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Soledad Adriana Siverino Maioli, D.N.I. n° 31.992.577, al cargo de Coordinadora de Relaciones Institucionales de la Dirección General de Prevención - Nivel Director - Fuera de Escalafón, de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por decreto n° 4.065/08, dándosele las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5162

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-7.837/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el licenciado Richard Guillermo Maciel Comejo, presenta su renuncia al cargo que fuera designado por decreto n° 551/08, y

CONSIDERANDO:

Que con la intervención del Departamento Personal, la Dirección General de Asuntos Legales, del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se acepte la renuncia del citado profesional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el licenciado Richard Guillermo Maciel Cornejo, D.N.I. n° 12.790.634, al cargo de Director de Unidad de Tratamiento Ambulatorio – Nivel Director – Fuera de Escalafón, de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por decreto n° 551/08, dándosele las gracias por los servicios prestados, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5165**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la aprobación de las estructuras y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al doctor José Luis Pascual y Arnao para el desempeño del cargo de Coordinador Administrativo;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al doctor José Luis Pascual y Arnao, D.N.I. N° 14.176.778, en el cargo de Coordinador Administrativo dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Coordinador Administrativo, otórgase al doctor José Luis Pascual y Arnao, D.N.I. N° 14.176.778, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5166**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la aprobación de las estructuras y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la licenciada en trabajo social Sonia Beatriz Guanca para el desempeño del cargo de Directora de Reinserción y Rehabilitación Social;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase a la licenciada en trabajo social Sonia Beatriz Guanca, D.N.I. n° 20.232.402, en el cargo de Directora de

Reinserción y Rehabilitación Social, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Directora de Reinserción y Rehabilitación Social, otórgase a la licenciada en trabajo social Sonia Beatriz Guanca, D.N.I. n° 20.232.402, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5167

Ministerio de Salud Pública

VISTO la aprobación de las estructuras y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al licenciado en psicología Horacio Ligoule, para el desempeño del cargo de Jefe de Programa CEPRIS;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al licenciado en psicología Horacio Ligoule, D.N.I. n° 20.609.410, como Jefe Programa CEPRIS, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública, con encuadre legal en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5168

Ministerio de Salud Pública

VISTO la aprobación de las estructuras y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al licenciado en psicología Hugo Humberto Ferrer Pilas para el desempeño del cargo de Director de Investigación Docencia y Capacitación;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al licenciado en psicología Hugo Humberto Ferrer Pilas, D.N.I. n° 8.182.907, en el cargo de Director de Investigación Docencia y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director de Investigación Docencia y Capacitación, otórgase al licenciado en psicología Hugo Humberto Ferrer Pilas, D.N.I. n° 8.182.907, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular en el Hospital Señor

del Milagro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5169

Ministerio de Salud Pública

VISTO la aprobación de las estructuras y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la licenciada en psicología Elsa Elisa Gil para el desempeño del cargo de Directora de Salud Mental Comunitaria;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase a la licenciada en psicología Elsa Elisa Gil, D.N.I. n° 6.297.329, en el cargo de Directora de Salud Mental Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Directora de Salud Mental Comunitaria, otórgase a la licenciada en psicología Elsa Elisa Gil, D.N.I. n° 6.297.329, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular en la Coordinación General Rec Operativa Norte-Oeste, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5170

Ministerio de Salud Pública

VISTO la aprobación de las estructuras y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la licenciada en psicología Nora Caballero para el desempeño del cargo de Directora General de Salud Mental;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase a la licenciada en psicología Nora Caballero, D.N.I. n° 11.943.165, en el cargo de Directora General de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Directora General de Salud Mental, otórgase a la licenciada Nora Caballero, D.N.I. n° 11.943.165, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5171

Ministerio de Salud Pública

VISTO la aprobación de las estructuras y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al licenciado en psicología Richard Guillermo Maciel Cornejo para el desempeño del cargo de Director de Asistencia Ambulatoria;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al licenciado en psicología Richard Guillermo Maciel Cornejo, D.N.I. n° 12.790.634, en el cargo de Director de Asistencia Ambulatoria, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director de Asistencia Ambulatoria, otórgase al licenciado Richard Guillermo Maciel Cornejo, D.N.I. n° 12.790.634, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5172

Ministerio de Salud Pública

VISTO la aprobación de las estructuras y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al doctor José Edgardo Quiroga para el desempeño del cargo de Director General de Relaciones Intra e Interinstitucionales;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al doctor José Edgardo Quiroga, D.N.I. n° 11.081.514, en el cargo de Director General de Relaciones Intra e Interinstitucionales, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director General de Relaciones Intra e Interinstitucionales, otórgase al doctor José Edgardo Quiroga, D.N.I. n° 11.081.514, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular en la Sindicatura General de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5125 - 04/12/2009

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de las Srtas. Silvia Graciela Bejarano - DNI N° 14.489.152 y Luisa Alejandra López - DNI N° 26.897.914 a partir del día 01 de diciembre de 2009 por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la función Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5127 - 04/12/2009

Artículo 1° - Prorróguese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Miguel Agustín López Villanueva - DNI N° 11.943.388 a partir del día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5129 - 04/12/2009

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Valdiviezo, Angel Oscar - DNI N° 27.753.955 y Aparicio, Jorge Antonio - DNI N° 33.041.074, a partir del día 01 de enero de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 5130 - 04/12/2009 - Expte. N° 22-175.632/09 y Agregados

Artículo 1° - Recházase, el Recurso Jerárquico deducido por la señora Celia Carmen Machaca de Montaña, DNI N° 5.139.157, contra la Resolución N° 385/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5131 - 04/12/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Héctor Oscar Costilla - DNI N° 18.020.961 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 14 de diciembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5135 - 04/12/2009

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los señores Martín Miguel Pérez - DNI N° 28.207.034, Elizabeth Justina Arroyo - DNI N° 14.450.804, Analia Jezabel Leal - DNI N° 27.834.414, Natalia Yesica Alderete - DNI N° 27.489.757, Rodrigo Ezequiel Turus - DNI N° 32.426.153 y Gladys Rosana Ruiz - DNI N° 28.835.436 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 28 de diciembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses para los cinco primeros agentes mencionados y a partir del día 24 de febrero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses para la siguiente agente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5138 - 04/12/2009 - Expediente N° 102-11.565/94, Corresponde N° 1/03

Artículo 1° - Autorízase el pago del adicional por atención de turnos de la profesora María Estela Furió, D.N.I. N° 6.383.280, como Directora de la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, conforme al siguiente detalle, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Por tres (3) turnos: desde el 17-05-93 hasta el 02-09-08 y desde el 20-12-01 hasta el 19-04-07.

* Por dos (2) turnos: desde el 20-04-07 hasta el 13-01-08 y desde el 29-04-08 hasta el 31-08-09.

* Por tres (3) turnos: desde el 01-09-09 sin término.

Art. 2° - Déjase establecido que el monto adeudado con anterioridad el 31-12-99 queda incluido en el Régimen de Consolidación de Deuda en los términos de la Ley 7125 y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5139 - 04/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Pablo Sebastián Espinillo - DNI N° 33.087.846 en carácter de personal temporario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Ministerio de Educación - Decreto N° 5141 - 04/12/2009 - Expedientes N°s. 272-4.586/09 y 159-165.671/09

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial de la comitiva que seguidamente se nomina, hacia la ciudad de Motevideo - República de Uruguay, conforme al siguiente detalle, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta - Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires - Salta:

* Subsecretaría de Financiamiento - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Fecha: del 6 al 9-12-09

C.P.N. Roberto Dib Ashur - Subsecretario.

Lic. Enrique Barrios.

* Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Ministerio de Educación:

Fecha: del 6 al 9/12/09

- Lic. Alejandro Daniel Gaudelli - Secretario

- C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo - Director General de Administración

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicciones 09 y 07. Ejercicio 2009.

URTUBEY - Parodi - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto N° 5147 - 07/12/2009 - Expte. N° 233-4.974/09 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrogase la designación en carácter de personal temporario del agente Félix Faustino Coronel DNI 12.321.468 a partir del 01 de noviembre y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY - Fortuny - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 4 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 204D**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 236-001.668/09

VISTO que la Administradora General del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la modificación de la Resolución N° 147 D/08, mediante la cual en el Artículo 1° delega en los señores Secretario Legal y Técnico, Secretario de la Función Pública y Secretario de Cultura la facultad de autorizar las comisiones oficiales de servicios de los agentes dependientes de sus respectivas Secretarías, cuando deban ser realizadas dentro del territorio provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en que la Ley N° 7.550/08 que aprueba el presupuesto 2009, establece que la Secretaría de Cultura pasa a depender del Ministerio de Turismo. En tanto la Secretaría de Prensa, que dependía del Ministerio de Gobierno, pasa a depender de la Jurisdicción Gobernación;

Que debe tenerse en cuenta que por Decreto N° 4743/09 se crea la Secretaría de Planificación Estratégica, con dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General de la Gobernación, por lo que también debe incluirse en la Resolución;

Que la Secretaría Legal y Técnica en Dictamen N° 5.203/09, estima viable la modificación de la citada Resolución;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 41/95, 1105/02 y 1575/08,

El Secretario General de la Gobernación**RESUELVE:**

Artículo 1° - Modificar parcialmente la Resolución N° 147D/08, sustituyendo el Artículo 1° de la misma el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Delegar en los señores Secretario Legal y Técnico, Secretario de la Función Pública, Secretario de Prensa y Difusión y Secretario de Planificación Estratégica, la facultad de autorizar las comisiones oficiales de servicios de los agentes dependientes de sus respectivas Secretarías, cuando deban ser realizadas dentro del territorio provincial.”

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

Salta, 9 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 207D**Secretaría General de la Gobernación**

Exp. N° 280-160/09

VISTO, la gestión de la calidad desarrollada durante el año 2.009 por las unidades de organización, unidades de gestión y cursos de acción del Poder Ejecutivo Provincial y de su personal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7550 dispuso entre las metas conceptuales de la calidad de los servicios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, el reconocimiento de los esfuerzos y mejoras cumplidos;

Que el criterio de reconocimiento elegido por la Oficina de Calidad de los Servicios es el haber emitido el Manual de Calidad;

Que la emisión del Manual de Calidad implica un desarrollo avanzado de la gestión de la calidad, siendo esta herramienta una garantía de la continuación institucional de la unidad de trabajo;

Que el Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 4116/08 aprueba la política de calidad, disponiendo entre las funciones de la Oficina de Calidad de los Servicios: d.15) establecer los procesos y procedimientos para el reconocimiento de los esfuerzos y mejoras cumplidos por las organizaciones públicas;

Que cumpliendo dicha función a las organizaciones públicas se les indicó cuál sería el criterio de reconocimiento, una vez que el mismo fue elegido, teniendo todas ellas todo el año 2.009 para trabajar sobre dicha herramienta;

Por ello y en uso de las competencias asignadas por el artículo 22 del Decreto N° 3062/99 y artículo 5° del Decreto 2445/01, y artículo 1°, inciso d) acápite 15 del Decreto N° 4116/08;

El Secretario General de la Gobernación**RESUELVE:**

Artículo 1° - Reconocer en forma honorífica y oficial a las siguientes unidades de organización, unidades de gestión o cursos de acción, y a su personal; y especialmente a los Encargados de Calidad, la dedicación y el esfuerzo realizado durante el año 2009 para el desarrollo de la gestión de calidad en el sector público, emitiendo sus Manuales de Calidad:

* Secretaría de Comercio, Industria y Servicio y a su personal.

* Casa de Salta en la Ciudad de Buenos Aires y a su personal.

* Ministerio de Turismo y Cultura y a su personal.

* Ente Regulador de los Servicios Públicos y a su personal.

* Dirección General de Estadísticas y a su personal.

* Policía de Salta y a su personal.

* Dirección General de Rentas y a su personal.

* Oficina Provincial de Presupuesto y a su personal.

* Hospital Santa Teresita de Cerrillos y a su personal.

* Instituto Provincial de Vivienda y su personal.

* Sistema de Emergencias 911

Art. 2° - Autorizar la emisión de certificados de reconocimiento a las organizaciones enunciadas en el artículo precedente y a sus respectivos encargados de calidad, encomendando a la Oficina de Calidad de los Servicios la confección y gestión de las entregas respectivas.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Educación – Resolución N° 205D –
04/12/2009 – Expediente N° 42-14.665/09

Artículo 1° - Rectificar el Anexo del Decreto N° 4062/09, en lo que respecta a la Escuela de Comercio N° 5003 del Departamento Metán, dejando establecido que la Localidad donde se encuentra funcionando el 8° Año 2° División del Turno Vespertino es San José de Metán, en mérito a lo expresado en los considerando de la presente.

Van Cauwlaert

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución N° 206D – 09/12/2009 – Expte. N° 18-20.888/09

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura para Desmembramiento y Loteo del inmueble Matrícula N° 156.673 – Sección R – Fracción 156 -- Departamento Capital, de propiedad de los Sres. Carlos Esteban Choque, D.N.I. N° 12.220.308; Sara Alicia Gamboni Vittar, D.N.I. N° 22.146.148; Oscar Waldo Muñoz Torena, D.N.I. N° 17.131.146; Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, CUIT N° 30-99901332-1; Florencia Yamila Cabrera, D.N.I. N° 37.989.559; Agustina Belén Cabrera, D.N.I. N° 43.549.649; Juan Victorino Choque, D.N.I. N° 16.734.304 y Sandra del Valle Yañez, D.N.I. N° 20.858.381, dejando constancia que la propiedad registra boleto de compra venta realizada por la Sra. Sara Alicia Gamboni Vittar y el Sr. Oscar Waldo Muñoz Torena sobre una superficie de 482 m2, a favor de la Sra. Mirta Viviana Gutiérrez, D.N.I. N° 24.888.742.

Art. 2° - El plano mencionado en el artículo precedente arroja los siguientes Balances de Superficies:

- Balance de Superficies

Sup. Lote S/M	3.397,18 m2
Sup. Ochavas	24,22 m2
Sup. Calles S/M	1.522,57 m2
<hr/>	
Sup. Total a Desmembrar	4.943,97 m2
Sup. S/T Mat. N° 156.673	355.330,41 m2
<hr/>	
Sup. Remanente Mat. N°	350.386,44 m2

Art. 3° - Dejar establecido que las matrículas individuales serán asignadas una vez acreditada la respectiva Escritura Pública de División de Condominio y el correspondiente Certificado de Libre Deuda.

Art. 4° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

Parodi

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 867 - 04/12/2009 - Expediente N° 50-14.789/09

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 110/09, para la adquisi-

ción de los Uniformes Reglamentarios, con destino al personal del Servicio Penitenciario Provincial, procedimiento llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y cuyo presupuesto oficial ascendía a la suma de 217.000,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil);

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firmas que se detallan a continuación las siguientes especificaciones y atento el informe consignado por la Comisión de Preadjudicación que forma parte de las actuaciones de autos y detalle producido por el Servicio Administrativo Financiero de fs. 324/325:

Nueva Forma S.R.L. Firma: Graciela Nallar de Nogueira, en carácter de Apoderada: Renglón 01 por un monto total de \$ 69.885,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco).

Seal Representaciones S.R.L. Firma: Luciano Daichman, en carácter de Apoderado: Renglon 02, 03 y 04 por un monto total de \$ 125.827,10 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Veintisiete con 10/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 195.712,10 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Doce con 10/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario Provincial - Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 868 - 04/12/2009 - Expediente N° 50-14.812/09 Cuerpos I y II

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 111/09, por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Artículos de Limpieza, para los meses de octubre, noviembre y diciembre/09, con destino a las Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes, dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 132.943,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Tres).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto N° 1448/96 de Contra-

taciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y en virtud al siguiente detalle:

Productos y Servicios Integrales S.R.L., Firma Carolina Laplane, en carácter de Socio Gerente: Por provisión de los Renglon N°s. 01, 02, 05, 07 y 11, por único oferente. Por un importe total de \$ 42.412,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Doce).

El Tiburón S.R.L., Firma Angel Daniel Trigo, en carácter de socio Gerente; por provisión de los Renglon N°s. 03, 08, 09, 14 y 19, por menor precio. Por un monto total de \$ 17.553,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres).

Corrales, Raúl Agustín, Firma Corrales, Raúl Agustín, en carácter de Titular: Por provisión de los Renglon 16 y 18, por menor precio. Por un importe total de \$ 13.179,00 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Nueve)

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 73.144,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro) y se imputará en el Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Declarar Desiertos los Renglon N°s. 04 y 10 por falta de oferente.

Art. 5° - Desestimar los Renglon N°s. 06, 13 y 15 en razón que no se ajustan a lo solicitado, además de lo expresado el renglón N° 15 el proveedor "Productos y Servicios Integrales S.R.L." no presenta muestra.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5126, 5128, 5133, 5136, 5140 y 5145, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 12939

F. N° 0001-20331

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 30/09

Escuela N° 4262 "Primera Junta"

Localidad: Finca Argentina

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 16 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 15 al 30/12/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12980 F. v/c N° 0002-0555

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 146/09

Objeto: Adquisición de Equipamiento – 1ra. Etapa – para Laboratorio de Enfermedades Tropicales (Area Virología)

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública**

Expedientes: 67-9.544/09

Destino: Hospital San Vicente de Paúl

Fecha de Apertura: 23/12/2009 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 508.350,00 (Pesos Quinientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra pagina Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 16/12/2009

O.P. N° 12974

F. N° 0001-20387

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 31/09

Escuela N° 4507

Localidad: San Miguel – Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 21 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 500,00 e) 16 al 31/12/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 12958 F. N° 0001-20355

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 94/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 50-15.196/09 – “Adquisición de Víveres Secos y Frescos” (Provisión: una semana), con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 22 de Diciembre de 2.009 –
Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.828,75.- (Pesos: Veintitrés mil ochocientos veintiocho con setenta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

CPN Karina Tula
Adjutor

Jefa Dpto. Contable S.P.P.S.
A cargo de Dirección

Imp. \$ 50,00 e) 16/12/2009

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12979 F. N° 0001-20393

Ref. Expte. N° 34-71.792/76 - 34-6350/05

Salvador Saiz, D.N.I. N° 12.037.962, propietario del inmueble Catastro N° 8.666, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para irrigación de 20,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 10,5000 lts./seg., aguas a derivar del Río Las Pavas, margen derecha, que se toma de derrames de fincas que riegan aguas arriba y son conducidas por acequia hasta los predios a irrigar.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 23/12/2009

O.P. N° 12902

F. N° 0001-20273

Ref. Expte. N° 34-6301/05

Juan Alfredo Mir, D.N.I. N° 14.856.772, Ana Isabel Mir, D.N.I. N° 14.050.520, Elisa Gertrudis Mir, D.N.I. N° 16.635.555, Daniela Mabel Mir, D.N.I. N° 18.109.071, en su carácter de copropietarios del inmueble Catastro N° 5421, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesor – Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 12985

F. N° 0001-20394

Ministerio de Educación de Salta**Resolución (SGA) N° 020/09 (Limpieza de Tanques de Reserva de Agua y Cisternas en establecimientos educativos de Tartagal)****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-151.680/09 - Resolución (SGA) N° 020/09, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Norte Materiales de Gustavo Ehlert: Limpieza de Tanques de Agua y Cisternas en los Establecimientos de Tartagal, por el monto total de \$ 27.390,00 (Pesos Veinte Siete Mil Trescientos Noventa).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
 Director Gral. de Administración
 Ministerio de Educación - Salta
Lic. Cristian Alderete
 A/c Dpto. Contrataciones
 Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2009

O.P. N° 12984

F. N° 0001-20394

Ministerio de Educación de Salta**Resolución (SGA) N° 023/09 (Arreglos de Instalación Eléctrica) – Esc. 4050 “Clara Saravia Linares de Arias” – Salta Capital****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-154.672/09 - Resolución (SGA) N° 023/09, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

JAM de Jorge Am: Arreglo de la Instalación Eléctrica – Esc. N° 4050 “Clara Saravia Linares de Arias”, Salta Capital - por el monto total de \$ 34.370,80 (Pesos Treinta y cuatro Mil Trescientos setenta con 80/100 centavos).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
 Director Gral. de Administración
 Ministerio de Educación - Salta
Lic. Cristian Alderete
 A/c Dpto. Contrataciones
 Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2009

O.P. N° 12983

F. N° 0001-20394

Ministerio de Educación de Salta**Resolución (SGA) N° 025/09 (Reconstrucción de Cisterna y Arreglos Varios) -- Esc. 4372 “Santa Rita – Loc. San Fernando de Escoipe” Dpto. Chicoana****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-154.694/09 - Resolución (SGA) N° 025/09, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Antonio Vaca Construcciones: Reconstrucción de Cisterna y Arreglos Varios Esc. 4372 “Santa Rita” de la localidad San Fernando de Escoipe Departamento Chicoana, por el monto total de \$ 25.010,52 (Pesos Veinticinco Mil diez con 52/100).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
 Director Gral. de Administración
 Ministerio de Educación - Salta
Lic. Cristian Alderete
 A/c Dpto. Contrataciones
 Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2009

O.P. N° 12982

F. N° 0001-20394

Ministerio de Educación de Salta**Resolución (SGA) N° 029/09 (Pintura de las Instalaciones de la Escuela N° 4046 “César Fermín Perdiguero” – Salta Capital)****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-154.735/09 - Resolución (SGA) N° 029/09, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Flores Gudiño S. Martín: Pintura de las Instalaciones de la Escuela N° 4046 "César Fermín Perdiguero", por el monto total de \$ 34.779,00 (Pesos Treinta y cuatro Mil setecientos setenta y nueve).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta
Lic. Cristian Alderete
A/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 16/12/2009

O.P. N° 12981 F. N° 0001-20394

Ministerio de Educación de Salta

Resolución (SGA) N° 031/09 (Arreglo de la Instalación Eléctrica – Bachillerato Artístico N° 5093 "Tomás Cabrera" – Salta Capital)

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-154.533/09 - Resolución (SGA) N° 031/09, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

JAM de Jorge Am: Arreglo de la Instalación Eléctrica del Bachillerato Artístico N° 5093 "Tomás Cabrera", por el monto total de \$ 28.238,35 (Pesos Veintiocho Mil doscientos treinta y ocho con 35/100 centavos).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta
Lic. Cristian Alderete
A/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 16/12/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12972 F. N° 0001-20380

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.682 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XXXVII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2629000.01	7324878.07
2635933.43	7327789.41
2638351.25	7327789.41
2638351.25	7326080.76
2637397.15	7326080.76
2637397.15	7324838.75

2634038.65 7324838.81
2634038.65 7324878.07

P.M.D.: X= 7325879.93 Y= 2634898.47

Superficie Concedida: 1611 Has. 6336 m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 22 y 30/12/2009

O.P. N° 12971 F. N° 0001-20379

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.785 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, plata y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos LVI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3354017.13	7332206.51
3362764.87	7332206.51
3362764.87	7330325.02
3354057.39	7330326.19

P.M.D.: X= 7330864.48 Y= 3360877.21

Superficie Concedida: 1641 Has. 5786m² – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 22 y 30/12/2009

O.P. Nº 12970 F. Nº 0001-20378

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. Nº 19.686 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XLI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3351296.74	7336551.03
3362823.89	7342022.16
3362823.91	7341422.16
3362223.91	7341422.16
3362223.91	7336551.03

P.M.D.: X= 7337399.07 Y= 3357856.75

Superficie Concedida: 2861 Has. 0693m² – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 16 y 22 y 30/12/2009

SENTENCIA

O.P. Nº 12968 R. s/c Nº 1820

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Juan Carlos Puca, argentino, nacido el 11 de Marzo de 1.980 en Cerrillos, D.N.I.

Nº 27.911.974, Prontuario Nº 61.631 Sec. S.P., hijo de Cesario Puca (f) y de Rumualda Tomasa Martínez (f), soltero, jornalero, con instrucción primaria completa, con domicilio en Santa Rosa de Tastil, Paraje La Queseira, y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (Arts. 119 párrafo 3ro, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Disponiendo... III.- Ordenando... IV.- Fijando... V.- Copiese... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria”.

Cumple la Pena impuesta: El día Trece de Mayo del Año Dos Mil Quince (13/05/2015).

Dr. Roberto Lezcano, Presidente – Cámara 4º en lo Criminal. Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Sin Cargo e) 16/12/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 12977 F. Nº 0001-20391

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda; en los autos caratulados: “Sucesorio de Burgos, Esteban; s/Sucesorio”; Expediente Nº 01-279.063/09, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno. Salta, 07 de Diciembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 21/12/2009

O.P. Nº 12973 F. Nº 0001-20383

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en el Expte. Nº 270.529/09 caratulado “Reales, Anatolio Octavio – Sucesorio”

ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Salta, 30 de Noviembre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 21/12/2009

O.P. N° 12962

R. s/c N° 1819

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Colque, Eufemia s/Sucesorio", Expte. N° 264.311/09, cita y ordena a todos los que se consideren con derecho a los de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, 10 de Diciembre de 2.009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 21/12/2009

O.P. N° 12935

R. s/c N° 1813

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (Interina) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Morales Francisco Fermin – Sucesorio" Expte. N° 2-266.310/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Noviembre de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 17/12/2009

O.P. N° 12933

F. N° 0001-20322

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Facundo Hipólito Lugones y Catalina María Carli – Expte. N° 274.210/09, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al menos 1 día de publicación en Diario El Tribuno. Salta, 23 de Noviembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/12/2009

O.P. N° 12925

F. N° 0001-20301

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cabral, Zoila y de Carabajal, Antonio Octavio; Expte. N° 10.656/09", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Octubre de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12924

F. N° 0001-20300

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Miranda, Claudia Teresita; Expte. N° 8.293/08", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a

hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. Nº 12915 F. Nº 0001-20284

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (interino) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran en los autos caratulados: "Gutiérrez, María Isabel – Juicio Sucesorio", Expte. Nº 273.473/09, ha resuelto declarar abierto el juicio Sucesorio de Gutiérrez María Isabel. Citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dar intervención a los Sres. Fiscal Civil y Comercial y del trabajo Nº 1 y de Estado, con remisión de autos a sus públicos despachos. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (Interino). Salta, 03 de Diciembre de 2.009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. Nº 12914 R. s/c Nº 1811

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Sánchez, Víctor; Guantay, Bartola – Sucesorio", Expte. Nº 2-266.656/09. Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Noviembre de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/12/2009

O.P. Nº 12904 F. Nº 0001-20277

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos: "Aisama Azucena Gloria s/Sucesorio" Expte. Nº 245.832/08, ha resuelto: Con fecha 26 de Agosto de 2009, Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Azucena Gloria Aisama, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. Del CPCC y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 24 de Septiembre de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. Nº 12903 F. Nº 0001-20275

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 1º Nom., Secretaria Int. De la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sanchez, Sara Asension – Sucesorio" Expte. Nº 274.456/09, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. Nº 12901 R. s/c Nº 1810

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Autorizante, en autos: "Suc. Ocampo, Juan Carlos", Expte. Nº 010.514/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación,

comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 26 de Noviembre 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12900 R. s/c N° 1809

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio: de Flores, Carmen Telefora" Expte. N° 007.549/07, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Diciembre de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12899 F. N° 0001-20266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. De 2º Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Ccpa, Daniel s/Sucesorio", Expte. N° 263.673/9, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación comercial. Salta, 13 de Noviembre de 2.009. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12895 F. N° 0001-20261

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "García, Paulino – Marti, Dolores s/Sucesorio", expediente N° 1-255.789/09, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12893 F. N° 0001-20258

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Ríos, Román Elisardo – Sucesorio", Expte. N° 2-274.362/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 05 de Noviembre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12945 F. N° 0001-20346

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

**Derecho y acciones de una casa
en Ciudad del Milagro**

Remate: 16 de diciembre de 2.009. Hs. 17.00 en España 955, ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula Nro. 75.143.

Se remata la 1/3 % parte indivisa de la matrícula citada.

Ext. s/pl. Fte.: 12,50 m. Fdo.: 20 m.

Lim.: s/pl. N.: pje. s/n. S.: calles/n. E.: parc. 10. O.: parc. 12.

Ubicación: calle Jerónimo Espejo Nro. 11. Barrio Ciudad del Milagro.

Base: \$ 3.642,66

Descripción del Inmueble: Se trata de una casa de 3 dormitorios, living comedor, cocina, 2 baños y fondo con lavadero cubierto. Pisos de flexiplast, baño y cocina de granito, tiene todos los servicios. En la planta baja se encuentra 1 dormitorio y 1 baño. En planta alta 2 dormitorios y 1 baño. Se encuentra en buen estado de conservación.

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Virginia Tejedor, D.N.I. 3.023.912, en el carácter de inquilina. El contrato se encuentra vencido. Tiene usufructo vitalicio.

Deuda: Municipal: \$ 2.585,80

Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente.

Condiciones de Venta: Señal 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y comisión 5% de ley en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobado la subasta.

Ordena: Sr. Juez de Federal de Salta Nro., Dr. Julio L. Bavio, subrogante, Secretaria de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Vallejo Patricia, p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-818/08. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario, de Salta. Informes. MArt. Púb. y Corredor de Com. Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 16/12/2009

O.P. Nº 12920 F. Nº 0001-20289

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso Dpto. en B° Don Emilio

El día 16/12/09, a hs. 18:00, en España Nº 955, de esta ciudad, Remataré: Con la Base correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 3.893,37 el 50% indiviso del inmueble hipotecado, perteneciente al codeudor, del inmueble ubicado en B° Don Emilio, Block 4, Piso 1°, Dpto. 2, Salta e identificado como Matrícula Nº 109.723, Sección R, Manzana 104a, Parcela Nº 2, Unidad Funcional Nº 6, del Dpto. Capital. Polígono 01-02, piso 1°, sup. cub. 60.36 m2, sup. balcón 1,44 m2, Sup. Total 61,80 m2, todo según cédula parcelaria. Mejoras: Se trata de un departamento que consta de tres habitaciones, living comedor, cocina, un baño, lavadero y un balcón, con pisos de cerámico. Ser-

vicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas natural, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Martínez Guillermo y familia en calidad de inquilinos de palabra, sin contrato. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de señal a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el imp. a la Vta. S/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Civil y Com. de Proc. Ejec. 4º Nom. a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados "c/Freytes de Manzur Ana Carolina y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº EXP 137.787/05. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación com. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Inf. Sergio Alonso, Martillero (IVA Mon.) Juan M. Leguizamón Nº 2085. Tel. 0387-154577863 – Salta.

Imp. \$ 174,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. Nº 12851 F. Nº 0001-20206

Por JOSE LUIS ARGANARAZ

JUDICIAL SIN BASE

**"Oficina y Terreno" Céntrico
Autos y Muebles Varios**

El Miércoles 16 de Diciembre de 2009 a Hs. 18 en calle Pedemera Nº 282, por disposición del Juez de 1º Inst. de Concursos y Quiebras y Sociedades 2da. Nominación a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría Nº 2 de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados "Mazza, Enrique Alberto Concurso Preventivo Hoy Quiebra" Expte: 182.087/07, remataré Sin Base, de contado y en el estado que se encuentra un automotor Honda Civic modelo 92-Dominio TEI-735 se encuentra chocado de frente y en la parte trasera, montado sobre cuadro ruedas en regular estado y con llantas y sin batería, con 280.317 Km. Un automotor Dacia modelo 95-Dominio BDH-705 color azul, montado sobre cuatro ruedas en regular estado, sin llantas, sin auxilio y sin batería. Se encuentra en regular estado. Un Inmueble: identificado con la Matrícula Nº 149.045, Sección B, Manzana 86, Parcela 6, UF 5, del Dpto.

Capital, ubicado en Calle Zuviría N° 255, Galería Mitre, identificado como Local N° 11, Sup. 14,12 m2 extensión según títulos. Oficina Comercial Desocupada, con pisos de cerámicos y paredes en buen estado. Cuenta con luz eléctrica. Un Inmueble: Derechos y acciones propiedad del fallido de un 48ava parte de la Matrícula N° 1924, Sección E, Manzana 8, Parcela 28, del Dto. Capital, ubicado en Calle Caseros N° 1347/9-SUP: 1592 m2 terreno baldío con un frente de 16 mts. por 99,50 mts. de fondo según títulos, se encuentra desmalezado. Tiene en el fondo una construcción de 25mts. por 3 mts. aprox., de cemento y columnas de hormigón y un galpón de 6 mts. por 4 mts. aprox. con techo de loza. Tiene un obrador de 3mts. por 6 mts. aprox. de chapa y el terreno tiene un desnivel. Cerrado con medianeras de ladrillos y cemento y se ingresa por un portón de chapa sobre calle Caseros. Los servicios de Luz eléctrica y agua pasan por el frente del mismo. Muebles: Un escritorio metálico, un escritorio de madera, una biblioteca de madera, un sillón giratorio, dos sillas c/ruedas en cuerina, una maq. Celetron p/clasificación de Granos. Cond. Venta: Inmuebles: pago del 30% en concepto de seña, más 5% comisión de Ley y 1,25% DGR, (Derechos y Acc. Comis. Ley 10% Mat. 1924) saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Autos y Muebles, Contado y en el Acto, más comisión de Ley 10% y sellado de Ley DGR 0,6%, todo en el acto y a cargo del comprador El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 5 días en B.O. y Diarios El Tribuno o Nuevo Diario La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate a partir de hs. 17 – Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676-154-087439.

Imp. \$ 430,00 e) 10 al 16/12/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12923 F. N° 0001-20299

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: “Arias, Alicia Raquel vs. Vega, Isidora y/o quien resulte propietario s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión, Expte. N° 9.835/09”, cita a la Sra. Isidora Vega y/o a sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con

la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.131 – Parcela 8 – Manzana 23 – Sección B, del Dpto. de Metán, para que en el término de seis días contados desde la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Si vencido dicho término no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12896 R. s/c N° 1808

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: “González, Manuel vs. Zigarán, Carlos Alberto s/Adquisición del Domino por Prescripción”, Expte. N° 010.118/09, cita por Edictos al Sr. Carlos Alberto Zigarán y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 8841, Manzana 6, Parcela 11, Sección D de la Loc. de El Galpón Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 12 Noviembre 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 21/12/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 12967 F. N° 0001-20371

La Dra. Mónica Faber, Juez del Juzgado Correccional y de Garantía 8° Nominación - en Transición N° 3, Secretaria del Dr. Víctor Walter Clark, en la Causa N° 83.392/07 caratulada “N.N. por Usurpación de Propiedad en Perjuicio de la Provincia de Salta”, hace conocer que ni el Dr. Baldomero Miranda Bona, ni los Sres. Ronaldo Juan Guerrero, Jorge Artemio Guerrero y Raúl Eduardo Guerrero y Salta Refrescos S.A. titulares de las Matrículas N° 2661, 2662, 2663 y 2664, nada tienen que ver con la presente causa, constatándose que no invadieron ni obstaculizaron de manera alguna la cota de seguridad N° 1042 del perilago del Dique Cabral Corral

- Publíquese durante un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Noviembre de 2.009. Dra. Mónica Faber, Juez. Dr. Víctor Walter Clark, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16/12/2009

O.P. N° 12965 F. N° 0001-20369

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez Juzgado de 1° Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos 1° Nom., Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "Banco Santander Río S.A. c/ Yanelli, Teresa del Carmen s/Ejecutivo – Embargo Preventivo", Expte. N° 58.370/00, cita y emplaza a la demandada, Teresa del Carmen Yanelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado dentro del término de 5 (cinco) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente (art. 145, C. Pr. C. y Com.) Publíquese por 3 (tres) días. Fdo.: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro (Juez) y Dra. Stella Marcuzzi

Etchegaray (Secretario). Salta, 20 de Noviembre de 2009. Dra. Alicia Povoli, Pro Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 21/12/2009

O.P. N° 12961 R. s/c N° 1818

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretario Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, en los autos: "Molina Nancy Mariela s/Adopción Plena de Luis Alberto Melián" Expte. N° 19.012/09, cita por Edicto que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en la Tablilla del Juzgado, a los Sr. Claudio Mario Melian, D.N.I. N° 17.367.739 y a la Sra. Norma Beatriz Gutiérrez, D.N.I. N° 28.965.753, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de Ley. Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez. San José de Metán, 09 de Diciembre de 2.009. Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, Secretario.

Sin Cargo e) 16/12/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 12959 F. N° 0001-20362

"Esteco S.R.L."

a) Datos Personales: 1) María Andrea Quintana, de 33 años de edad, casada, argentina, de profesión ama de casa, DNI N° 25.320.152; 2) José María Albor, de 35 años de edad, casado, argentino, de profesión agricultor, DNI N° 24.167.733, domiciliados ambos en Ruta 4 Km 8 Finca La Junta, Río Piedras, Metán, Provincia de Salta.

b) Fecha de Constitución: 18 de julio de 2008.

c) Razón Social: Esteco S.R.L.

d) Domicilio de la Sociedad: Ruta Nacional N° 16 – Km 698 Río Piedras, Matrícula Parcelaria N° 10.744, Metán, Provincia de Salta.

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1. Agropecuaria: a) Explotación directa por sí o por terce-

ros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, empaque, parking, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2. Actividades Vinculadas a la Explotación de Establecimientos Agrícola – Ganaderos: a) Educativas: Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de re-

creación. b) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. c) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operara con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos agrícolas y cárneos, subproductos y derivados de los mismos. d) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura, ganadería, alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. e) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. f) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Comercial: Compra, ventas, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. 3. Explotación Forestal: a) Explotación forestal, industrialización, comercialización, y transporte de maderas: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización de

maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas de todas sus formas y variedades.

f) Plazo de Duración: 20 (veinte) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) que se divide en cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: La señora María Andrea Quintana, cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), el señor José María Albor, trescientas sesenta (360) cuotas por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-). Se integra el 100% en bienes en el acto constitutivo conforme a inventario debidamente certificado por profesional de la materia.

h) Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, designando a tal efecto al socio José María Albor, el cual deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal, bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la Sociedad en la forma más amplia, con todas sus facultades para administrar y disponer de los bienes. En el cumplimiento de sus funciones, el Socio Gerente podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, financieras y otras vinculadas a la actividad de la sociedad, incluso la de constituir garantías reales.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/12/2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 16/12/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12964

F. N° 0001-20368

Terminal Salta S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Terminal Salta S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a cele-

brarse el día 30 de diciembre de 2.009 a hs. 10:00 y a hs. 11:00 para la segunda convocatoria si fracasare la primera, en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente.

2.- Ratificación de las Asambleas Generales N° 1, 2, y 3 que trataron los Balances Generales cerrados el 31 de diciembre de los años 2000, 2001 y 2002 respectivamente.

3.- Aprobación de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios N° 4, 5, 6, 7, 8, y 9 cerrados el 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 respectivamente.

4.- Aprobación de lo actuado por el Directorio y cualquier tipo de contratación que hayan tenido los Directores y Empresas con ellos, vinculados con la Sociedad. (Art. 271 L.S. 19.550).

5.- Elección de un nuevo Directorio previa fijación del número de directores titulares y suplentes, hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 12, a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

6.- Considerar la venta de Farmacia Nivel.

7.- Motivo por los cuales las Asambleas tratadas oportunamente no fueron presentadas ante la Inspección de Personas Jurídicas y porque se tratan ejercicios económicos en esta Asamblea y fuera de tiempo.

Nota: En los términos de la Ley de Sociedades Comerciales si fracasare la primera convocatoria se pasara a un cuarto intermedio hasta hs. 11:00 para la segunda convocatoria, conforme lo previsto por el art. 237 2° párrafo de la misma.

Marcos Jacobo Levin
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 23/12/2009

O.P. N° 12928

F. N° 0001-20304

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se

convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 2009, a horas 19.00 en el local de la Institución, en calle Hipólito Irigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de los miembros que conformaran el Directorio, la designación de titulares y suplentes, corresponde por dos años.

2.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente.

Adolfo Torino
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12918

F. N° 0001-20288

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día 30 de Diciembre de 2.009, a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Ratificación de lo decidido por la asamblea de accionistas del 27 de abril de 2006.

3.- Consideración de las razones que motivan la convocatoria fuera de los plazos del artículo 234 de la ley 19.550.

4.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1°), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.

5.- Consideración del resultado del ejercicio.

6.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

7.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.

8.- Elección de directores titulares y suplentes

9.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 12976

F. N° 0001-20389

Antonio Lovaglio S.A.

Modificación de Estatuto

Artículo Veinte - Dirección y Administración y Designación de Directorio.

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de Abril de 2.009, en su domicilio social de Pasaje San Lorenzo N° 125, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime, los señores Accionistas de la firma Antonio Lovaglio S.A., manifestando la necesidad de modificar el Artículo Veinte de los estatutos sociales que se protocoliza y quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Veinte: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por lo menos por 1 (uno) y no más de 4 (cuatro) miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor números de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de designación. El término de duración de sus mandatos es por 3 (tres ejercicios). El número de Directores y su remuneración será fijada por la Asamblea. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de votos presentes. En su primera reunión designarán un Presidente. En Garantía de sus funciones, los Directores Titulares, depositarán en la caja de Sociedad la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil). Designación Directores: Por Acta de Directorio de fecha 19 de Abril de 2.009, se reúnen los miembros del Directorio a efectos de dar cumplimiento al artículo Veinte de la Modificación del Estatuto designándose al señor Armando Lovaglio, DNI N° 4.513.234, como Presidente y como Directores Suplentes, al señor Pedro Di Lella, DNI N° 4.422.363, y a la señora Raquel Lovaglio Corvalán, DNI N° 6.269.699, quienes aceptan el cargo, por un período estatutario de tres años.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 16/12/2009

O.P. N° 12969

F. N° 0001-20377

"Agropecuaria Don Salvador S.R.L."

Modificación de Contrato Designación Gerente

Mediante Acta de Reunión de Socios Número 11 de fecha 31 de Agosto del año Dos Mil Nueve, los señores Carlos Alfredo Calleri, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 28.260.575 y Juan José Calleri, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 32.347.913, en el carácter de Únicos Socios de "Agropecuaria Don Salvador S.R.L.", Resuelven:

1) Modificar la Cláusula Octava de Contrato Social de fecha 7 de Setiembre de 2.007, referida a la Administración y Representación, la cual queda redactada como sigue: "Octava: Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 a 2 gerentes, socios o no, cuya designación estará a cargo de la Asamblea de Socios, siendo la duración del cargo por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 9 del Decreto Ley 5965/634, la adquisición de bienes inmuebles, muebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y/o privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crea necesario. La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas y solo surtirá efecto para los interesados a partir del momento en que se les notifique y respecto de terceros desde su publicación conforme. Los cargos de gerentes serán remunerados, siendo la

remuneración la fijada por la Asamblea de Socios. Los gerentes designados deberán prestar una garantía consistente en la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000,00), la que se depositará en la Caja de la Sociedad en dinero efectivo y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resuelta conforme los artículos 274 y 275 de la Ley 19.550.

2) Designar en este acto gerentes a los señores socios Carlos Alfredo Calleri y Juan José Calleri, quienes podrán actuar en forma Indistinta. Los gerentes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Santiago del Estero 828 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/12/2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 80,00 e) 16/12/2009

O.P. N° 12963

F. N° 0001-20367

El Chalchal S.R.L.

Aumento de Capital

El Chalchal SRL mediante Acta N° 14 de fecha 22/12/2008 a través de los socios Sr. Fernando Vidal y Sr. Tomás Ramos, determinó aumentar el capital social de \$ 50.000,00 a \$ 250.000,00 por lo que la cláusula 4ª del Contrato quedó modificada de la siguiente forma "Capital social. El capital social se establece en \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil Pesos) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de \$ 10 (Diez Pesos) cada una, siendo la participación de los socios la siguiente: 1.- El Sr. Fernando Martín Vidal Kobelt 24.500 (veinticuatro mil quinientas) cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 245.000 (Doscientos cuarenta y cinco mil Pesos) y representan el noventa y ocho por ciento (98%) del capital social; 2.- El Sr. Tomás Dalmacio Ramos 500 (quinientas) cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos) y representan el dos por ciento (2%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. En este supuesto, los socios podrán suscribir las cuotas en proporción al aporte inicial o, en su defecto, los otros socios tendrán preferencia para la suscripción de las

nuevas cuotas en la proporción que desista quien no pueda o no quiera hacerlo. Por unanimidad, podrá decidirse la incorporación de nuevos socios".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/12/2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2009

O.P. N° 12960

F. N° 0001-20364

CARI S.R.L.

Modificación de Contrato

Por Acta N° 14 de fecha 12 de noviembre del 2009, las socias Zulma Isabel Cari CUIT 27-23699904-7 y Patricia Hortencia Cari CUIT 27-25432668-8 que representan el 100% del capital social han resuelto modificar el contrato societario cuya cláusula sexta queda redactada de la siguiente manera:

"La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como suplente al socio Patricia Hortencia Cari quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Tendrá todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. A estos fines, el gerente podrá comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, es el representante legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales. El gerente deberá prestar la garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en dinero en efectivo, que depositará en la caja de la sede social mientras dure su mandato".

Se confirma en el cargo de Gerente a Zulma Isabel Cari quien fija el domicilio especial en Pasaje Avellaneda 756 de la ciudad de Orán (Salta).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/12/2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 16/12/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 12936

F. N° 0001-20324

Colegio Profesional de Psicólogos de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 45°, 47° y 48° de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 21 de Diciembre de 2.009, a horas 19:00 en su sede sita en Santiago del Estero N° 276 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.

2.- Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Psicólogos, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento Electoral. Art. 3°. Inciso a).

3.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 16/12/2009

ASAMBLEA

O.P. N° 12966

F. N° 0001-20370

Asociación Juvenil "Por un Futuro Mejor" – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Juvenil "Por un Futuro Mejor", convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 08 de Enero/2010 a hs. 19,00 en Pje. Manuel Blanco n° 2852 de la Ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/12/08.

4.- Elección de Autoridades.

5.- Cuota Social.

La Asamblea sesionará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una Hora después de fijada la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 39°).

El sistema de Elección de Autoridades será: a) se designará una Junta Electoral el día 20/12/09 b) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 23/12/09 hasta hs. 17,00 a fin de ser oficializadas por la Junta Electoral c) se exhibirán en la Secretaría de la Institución Padrón Electoral y Lista Oficializadas a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea d) el voto será secreto y personal e) la elección será por el sistema de lista completa f) cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y esta deberá ser firmada por el apoderado.

María Navarrete
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 16/12/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 12975

F. N° 0001-20388

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.794

Salta, 30 de Noviembre de 2009

VISTO:

La Resolución General N° 1.745 del 29 de Junio de 2009, mediante la cual se aprueba el Reglamento del "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales", y en su Artículo 10° se establece que los profesionales deberán abonar un derecho de inscripción o de reinscripción o de rehabilitación y, periódicamente el derecho de registro especial dentro del plazo y en las condiciones que fije el Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de

la Ley Nº 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en el "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales" en la suma de Pesos Cien (\$) 100) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en el Registro Especial a cargo de este Consejo.

Art. 2º: Los profesionales que soliciten su inscripción dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1º reducido en un cincuenta por ciento (50%).

Art. 3º: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

Art. 4º: La presente resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2010.

Art. 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cra. Julia Patricia De Bock
Secretaria

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 16/12/2009

FE DE ERRATA

O.P. Nº 12978

F. Nº 0001-20392

Cooperadora Asistencial de la Capital

Se informa que por error material involuntario, en la publicación en prensa correspondiente al procedimiento licitatorio: Licitación Pública 10/09, "Compra y distribución de Leche Chocolateada y Yogurt entero saborizado", publicado en fecha 11/12/09, se fijó con fecha 18/12/09 la apertura de sobres. Siendo la fecha mencionada, inhábil para la Administración Pública, se pasa la fecha de apertura de sobres para el día hábil inmediato posterior, es decir 21/12/09 a hs. 9:00 (Fe de Erratas).

Srta. Florencia Godard

A Cargo Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 40,00

e) 16/12/2009

RECAUDACION

O.P. Nº 12986

Saldo anterior	\$ 527.654,90
Recaudación del día 15/12/09	\$ 8.212,00
TOTAL	\$ 535.866,90

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.